

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

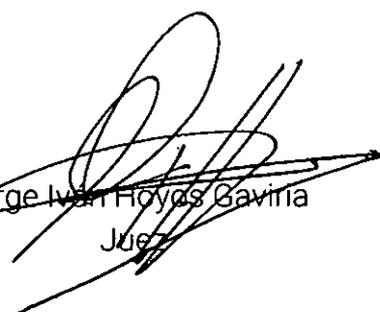
Radicado 2019-0524

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este despacho

ORDENA

El embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a desembargarse a la señora Liliana María Murillo Jaramillo, en el proceso que se adelanta en el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001 31 10 010 2017 0060 00. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Se libra el oficio N° 1234.

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 35  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA  
14 SEP 2020 A LAS 8:AM  
Secretario